



Asamblea General

Distr. general
31 de agosto de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 76 a) del programa provisional*

Los océanos y el derecho del mar

Los océanos y el derecho del mar

Informe del Secretario General**

Adición

Resumen

El presente informe se ha preparado de conformidad con el párrafo 249 de la resolución 66/231 de la Asamblea General, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que preparara un informe, para examinarlo en su sexagésimo séptimo período de sesiones, sobre las novedades y cuestiones relacionadas con los asuntos oceánicos y el derecho del mar, incluida la aplicación de dicha resolución. El informe se presenta también a los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de conformidad con el artículo 319 de la Convención. Contribuyeron a este informe organizaciones intergubernamentales, organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas que realizan actividades relacionadas con los asuntos oceánicos y el derecho del mar, e instituciones de financiación.

* A/67/150.

** Debido a la limitación del número de páginas, el presente informe solo contiene un resumen de las novedades más importantes y extractos de las contribuciones de los organismos, programas y órganos pertinentes.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	3
II. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y sus acuerdos de aplicación.....	3
III. Órganos establecidos en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.....	4
IV. Espacio marítimo.....	5
V. Novedades relacionadas con el transporte marítimo internacional.....	6
VI. Gente de mar.....	8
VII. Seguridad marítima.....	9
VIII. Ciencia y tecnologías marinas.....	11
IX. Conservación y ordenación de los recursos marinos vivos.....	14
X. Diversidad biológica marina.....	17
XI. Protección y preservación del medio marino y desarrollo sostenible.....	20
XII. Principales tendencias en la cooperación regional.....	30
XIII. Pequeños Estados insulares en desarrollo.....	32
XIV. El cambio climático y los océanos.....	32
XV. Solución de controversias.....	33
XVI. Cooperación y coordinación internacionales.....	33
XVII. Actividades de creación de capacidad de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar.....	36
XVIII. Conclusiones.....	38

I. Introducción

1. El presente informe contiene una sinopsis de las novedades relativas a los asuntos oceánicos y el derecho del mar, y su finalidad es servir de apoyo a la Asamblea General en su examen anual de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982 (en adelante, la Convención)¹ y de otras novedades relacionadas con los asuntos oceánicos y el derecho del mar. El presente informe debe leerse conjuntamente con: a) el informe del Secretario General relativo a los océanos y el derecho del mar (A/67/79 y Corr.1), en el que se trata el tema central de la 13ª reunión del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar; b) el informe sobre la labor del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos (A/67/87); c) el informe sobre la labor realizada en la 13ª reunión del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar (A/67/120); d) la carta de fecha 8 de junio de 2012 dirigida al Presidente de la Asamblea General por los Copresidentes del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional (A/67/95); y e) el informe de la 22ª Reunión de los Estados Partes en la Convención (SPLOS/251). El presente informe abarca el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2011 y el 31 de agosto de 2012.

II. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y sus acuerdos de aplicación

A. Estado de la Convención y sus acuerdos de aplicación

2. Desde mi anterior informe, no ha cambiado el estado de la Convención, el Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención (en adelante, el Acuerdo relativo a la Parte XI) ni el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios (en adelante, el Acuerdo sobre las poblaciones de peces). Al 31 de agosto de 2012 había 162 partes en la Convención, incluida la Unión Europea, 141 partes en el Acuerdo relativo a la Parte XI, y 78 partes en el Acuerdo sobre las poblaciones de peces.

3. Hace 30 años, el 10 de diciembre de 1982, la Convención se abrió a la firma en Montego Bay (Jamaica). Con ocasión del 30º aniversario de este importante instrumento, en carta de fecha 26 de enero de 2012 invité a todos los Estados Miembros que aún no eran partes en la Convención a que se plantearan la posibilidad de pasar a serlo. Durante el año también organicé diversas actividades para conmemorar el acontecimiento en cooperación con Estados, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otros órganos².

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363.

² Véase http://www.un.org/Depts/los/convention_agreements/convention_30years.htm y http://www.un.org/Depts/los/reference_files/yeosu.htm.

B. Reunión de los Estados Partes de la Convención

4. La 22ª Reunión de los Estados Partes en la Convención se celebró en Nueva York del 4 al 11 de junio de 2012. Los Estados Partes aprobaron el presupuesto del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (en adelante, el Tribunal) por un importe de 21,24 millones de euros y suscribieron una declaración con motivo del 30º aniversario de la apertura a la firma de la Convención. En la Reunión se designó a 20 nuevos miembros de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (en adelante, la Comisión) para un mandato de cinco años. A solicitud del Grupo de los Estados de Europa Oriental se pospuso la elección de uno de los miembros de la Comisión para permitir que dicho Grupo presentara más candidatos³. El plazo para la presentación de candidaturas fue del 15 de julio al 16 de octubre de 2012.

III. Órganos establecidos en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

A. La Comisión de Límites de la Plataforma Continental y su carga de trabajo

5. La Comisión celebró sus períodos de sesiones 28º, 29º y 30º del 1 de agosto al 9 de septiembre de 2011, del 19 de marzo al 27 de abril de 2012, y del 30 de julio al 24 de agosto de 2012, respectivamente⁴.

6. Hasta la fecha, la Comisión ha aprobado 18 conjuntos de recomendaciones. Tres Estados (Filipinas, Irlanda y México) han establecido los límites exteriores de sus plataformas continentales con arreglo a las recomendaciones de la Comisión.

B. Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

7. La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos celebró su 18º período de sesiones en Kingston del 16 al 27 de julio de 2012. La Asamblea designó Secretario General al Sr. Nii Odunton por un segundo mandato de cuatro años. También aprobó el proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona (ISBA/18/C/WP.1). El Consejo de la Autoridad aprobó un plan de trabajo en el que se elabora el reglamento para la explotación de nódulos polimetálicos en la Zona para 2016.

8. Se celebró una sesión extraordinaria el 24 de julio para conmemorar el 30º aniversario de la apertura a la firma de la Convención.

C. Tribunal Internacional del Derecho del Mar

9. En el informe anual del Tribunal correspondiente a 2011 (SPLOS/241) figura información sobre las principales novedades relacionadas con su labor. Véase también la sección XV del presente informe.

³ Véase SPLOS/251, párr. 85.

⁴ Véanse CLCS/72, CLCS/74 y CLCS/76.

IV. Espacio marítimo

10. La ordenación sostenible de los océanos y sus recursos constituye un pilar fundamental del desarrollo sostenible. Para que la ordenación sea sostenible es absolutamente necesario que se definan claramente y se dé publicidad a los límites de las zonas marítimas bajo jurisdicción nacional, ya que así se dan garantías sobre el alcance de la soberanía o los derechos soberanos y la jurisdicción de los Estados ribereños.

11. En los últimos años se ha producido un aumento del número de acciones relacionadas con la delimitación y delimitación de las zonas marítimas. Durante el período que se examina, recibí varias comunicaciones de Estados en las que depositaban cartas y coordenadas geográficas de puntos, según lo estipulado en los artículos 16 2), 47 9), 75 2) y 84 2) de la Convención, o manifestaban su reacción ante el depósito de cartas y coordenadas geográficas⁵. También se recibieron leyes y reglamentos relativos al paso inocente por el mar territorial o la suspensión de ese paso, de conformidad con las obligaciones estipuladas en los artículos 21 3) y 42 3) de la Convención⁶. Esas comunicaciones dan fe de la aplicación de las disposiciones pertinentes de la Convención, así como de una tendencia continua hacia la afirmación de la jurisdicción nacional y la soberanía de los espacios marinos.

12. Las expectativas económicas que genera la explotación de los recursos de los fondos marinos y la conclusión el 13 de mayo de 2009, para muchos Estados partes en la Convención, del plazo de 10 años para hacer presentaciones a la Comisión, según se estipula en el artículo 4 del anexo II de la Convención⁷, también provocaron un pronunciado aumento de las presentaciones hechas a la Comisión y de la atención política de más alto nivel prestada a la facilitación del proceso de establecimiento de los límites exteriores de la plataforma continental. Durante el período que se examina, cinco Estados hicieron presentaciones a la Comisión, con lo que el número total de presentaciones recibidas pasó a 61⁸.

13. Si bien todavía existen algunas controversias marítimas, se ha avanzado en el sentido de que algunas de esas controversias se han resuelto mediante negociaciones y la conclusión de tratados sobre delimitación de fronteras marítimas⁹ o mediante procesos de arreglo de controversias por terceros (véase la sección XV, más adelante).

⁵ Véase, por ejemplo, el decreto núm. 6433 relativo al trazado de los límites de la zona económica exclusiva del Líbano, 2011.

⁶ Reglamento relativo al paso inocente de buques por las aguas territoriales de Chipre, 2011 (L.28 (I) de 2011); y comunicaciones de México de fechas 23 de enero de 2012 y 10 y 20 de abril de 2012 relativas a la suspensión del paso inocente por el mar territorial.

⁷ Véase también la decisión que figura en SPLOS/72.

⁸ Se trata de Guyana, el 6 de septiembre de 2011; México, respecto del polígono oriental en el Golfo de México, el 19 de diciembre de 2011; la República Unida de Tanzania, el 18 de enero de 2012; el Gabón, el 10 de abril de 2012; y Dinamarca, respecto de la plataforma continental meridional de Groenlandia, el 14 de junio de 2012. En mayo de 2009 Guyana, México, la República Unida de Tanzania y el Gabón habían presentado información preliminar, anteriormente a la presentación de información, de conformidad con la decisión SPLOS/183 adoptada en la 18ª Reunión de los Estados Partes.

⁹ Véase, por ejemplo, el tratado del 15 de septiembre de 2010 entre Noruega y la Federación de Rusia relativo a la delimitación marítima y la cooperación en el Mar de Barents y el Océano Ártico; y el acuerdo del 3 de octubre de 2011 entre las Bahamas y Cuba relativo a la línea de delimitación de sus zonas marítimas.

14. En los números 77 a 79 del Boletín de Derecho del Mar se publicó información sobre estas y otras novedades. En las circulares de información sobre el derecho del mar núms. 34 y 35 se dio publicidad a las medidas adoptadas por los Estados partes para aplicar la Convención. La información sobre las prácticas de los Estados puede consultarse en el sitio web sobre el espacio marítimo de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos (en adelante, la División)¹⁰. La División ayuda a los Estados a cumplir sus demás obligaciones relacionadas con el depósito de cartas y coordenadas geográficas en virtud de la Convención.

V. Novedades relacionadas con el transporte marítimo internacional

15. Según la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la flota mercante mundial alcanzó casi 1.400 millones de toneladas de peso muerto en enero de 2011, lo que representó un aumento de 120 millones de toneladas de peso muerto en relación con 2010¹¹.

16. Los países en desarrollo ampliaron su participación en diversas empresas marítimas, en particular en los sectores en los que se requiere mucho capital y los sectores muy avanzados tecnológicamente, como construcción naval y los armadores. Por ejemplo, 9 de los 20 países que poseen más buques eran países en desarrollo. Sin embargo, muchos de los países menos adelantados siguen careciendo de la capacidad de participar plenamente en empresas marítimas, que exigen cada vez más una capacidad tecnológica avanzada y la existencia de agrupaciones industriales y de servicios.

17. Varias organizaciones intergubernamentales siguieron adoptando medidas para mejorar la seguridad y la eficiencia del transporte marítimo internacional. En su 27º período de sesiones, celebrado en noviembre de 2011, la Asamblea de la Organización Marítima Internacional (OMI) aprobó un plan de acción de alto nivel para 2012-2013 y un plan estratégico sexenal¹².

18. *Seguridad de la navegación*. En su 19º período de sesiones, celebrado en mayo de 2012, el Comité de Seguridad Marítima de la OMI aprobó diversas medidas para mejorar la seguridad de la navegación, entre ellas la enmienda del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar de 1974¹³. En concreto, la reglamentación relativa a los reconocimientos mejorados dará carácter obligatorio al Código internacional sobre el programa mejorado de inspecciones durante los reconocimientos de graneleros y petroleros¹⁴, de 2011. También se enmendaron el Código internacional de seguridad para las naves de gran velocidad y el Código internacional de sistemas de seguridad contra incendios¹⁵, del año 2000.

¹⁰ Véase <http://www.un.org/Depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/index.htm>.

¹¹ Véase *El Transporte Marítimo 2011* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.11.II.D.4).

¹² Resoluciones A.1037(27) y A.1038(27).

¹³ Véanse MSC 90/28, resolución MSC.325(90).

¹⁴ MSC 90/28. Véase también la resolución A.1049(27) y Corr.1 de la Asamblea de la OMI.

¹⁵ MSC 90/28, resoluciones MSC.326(90) y MSC.327(90).

19. A raíz del incidente del Costa Concordia frente a las costas de Italia en enero de 2012, el Comité de Seguridad Marítima aprobó una resolución en la que recomendaba que se adoptaran medidas operacionales para mejorar la seguridad de los grandes buques de crucero¹⁶.

20. Por lo que respecta al sistema de identificación y seguimiento de largo alcance de los buques, ya está en funcionamiento el Intercambio internacional de datos para el sistema. Al 9 de marzo de 2012, 97 de las 161 partes en el Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar formaban parte del sistema y 66 centros de datos dedicados a la identificación y el seguimiento de largo alcance de los buques estaban conectados al Intercambio internacional de datos.

21. *Transporte de mercancías peligrosas.* En su 55º período ordinario de sesiones, celebrado en septiembre de 2011, la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) aprobó la resolución GC(55)/RES/9, relativa a las medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos. Además en 2011, el OIEA terminó de elaborar el Plan de acción para la seguridad del transporte de materiales radiactivos, de 2004.

22. En su 19º período de sesiones, celebrado en mayo de 2012, el Comité de Seguridad Marítima de la OMI aprobó enmiendas al Código marítimo internacional de mercancías peligrosas, entre otras cuestiones para armonizarlo con las enmiendas de las Recomendaciones de las Naciones Unidas relativas al transporte de mercancías peligrosas: Reglamentación Modelo. Las enmiendas entrarán en vigor el 1 de enero de 2014 y pueden aplicarse de manera voluntaria a partir del 1 de enero de 2013¹⁷.

23. *Estudios hidrográficos y cartografía náutica.* La Organización Hidrográfica Internacional está elaborando la próxima generación de especificaciones de productos para cartas náuticas electrónicas (S-101). Se prevé que la parte principal estará finalizada a principios de 2013¹⁸.

24. *Aplicación y cumplimiento.* En su 27º período de sesiones, celebrado en noviembre de 2011, la Asamblea de la OMI aprobó las resoluciones A.1052(27), relativa a los procedimientos para la supervisión por el Estado rector del puerto, de 2011, y A.1053(27), relativa a las directrices para efectuar reconocimientos de conformidad con el sistema armonizado de reconocimientos y certificación, de 2011.

25. *Remoción de restos de naufragios.* En noviembre de 2011 la Asamblea de la OMI aprobó la resolución A.1057(27) que tenía por objeto eliminar las ambigüedades en relación con la expedición de certificados de remoción de restos de naufragio a los buques inscritos en un registro como arrendamientos a casco desnudo, en virtud del Convenio internacional de Nairobi sobre la remoción de restos de naufragio, 2007. La finalidad de la resolución es ayudar a los Estados a ratificar el Convenio, que aún no ha entrado en vigor.

¹⁶ *Ibid.*, resolución MSC.336(90).

¹⁷ *Ibid.*, resolución MSC.328(90).

¹⁸ Organización Hidrográfica Internacional, CONF/18/WP.2, elemento 2.11, párrs. 4.3 a 4.4.

VI. Gente de mar

A. Marinos y pescadores

26. *Marinos*. En noviembre de 2011, la Asamblea de la OMI aprobó las resoluciones A.1033(27), en la que se establecía el 25 de junio de cada año como “Día de la Gente de Mar”, y A.1056(27), relativa a la promoción de la aplicación de las Directrices de 2006 sobre el trato justo de la gente de mar en caso de accidente marítimo.

27. Al 20 de agosto de 2012 el Convenio sobre el trabajo marítimo de 2006 había sido objeto de 31 ratificaciones, lo que representa casi el 60% del arqueo bruto mundial de buques. Se tiene previsto que entre en vigor en 2013. En junio de 2012, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) realizó un análisis de las carencias de la legislación nacional en cinco Estados miembros y publicó un manual que contenía un modelo de disposiciones jurídicas para la aplicación del Convenio sobre el trabajo marítimo¹⁹ y otro con orientaciones para la aplicación del Convenio sobre el trabajo marítimo y la seguridad social para la gente de mar²⁰.

28. Con un período de transición de cinco años, hasta el 1 de enero de 2017, la revisión del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar y su código asociado entraron en vigor el 1 de enero de 2012.

29. *Pescadores*. Tras la ratificación de Palau el 29 de septiembre de 2011, está previsto que el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para el Personal de los Buques Pesqueros, de 1995, entre en vigor el 29 de septiembre de 2012.

30. Para que el Convenio sobre el trabajo en la pesca, de 2007, entre en vigor es necesario que se registren ocho ratificaciones o más.

B. Migración internacional por mar

31. *Migración irregular*. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para lo Refugiados (ACNUR) estima que en 2011 hubo 1.030 llegadas irregulares a Grecia por mar procedentes de Turquía; 61.000 a Italia procedentes del norte de África, Grecia y Turquía; 1.574 a Malta procedentes del norte de África; 5.443 a España procedentes del norte y el oeste de África; y 103.000 al Yemen procedentes de Somalia. También se estima que murieron 1.500 personas al intentar huir a Europa desde Libia²¹.

32. Centrándose en la realidad de los desplazamientos “mixtos” irregulares²², el ACNUR organizó en noviembre de 2011 en Djibouti una reunión de un grupo de

¹⁹ Véase http://www.ilo.org/global/standards/maritime-labour-convention/WCMS_170389/lang--es/index.htm.

²⁰ Véase http://www.ilo.org/global/standards/maritime-labour-convention/WCMS_170388/lang--es/index.htm.

²¹ Véase <http://www.unhcr.org/pages/4a1d406060.html>.

²² Según la definición del ACNUR, la migración “mixta” son los desplazamientos en los que refugiados, solicitantes de asilo, víctimas de la trata, niños no acompañados y separados de sus familias y otras personas realizan viajes internacionales, frecuentemente de manera irregular.

expertos sobre refugiados y solicitantes de asilo necesitados de salvamento en el mar. En la reunión se debatió acerca del marco jurídico vigente, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, se abordaron las deficiencias en la aplicación y se propusieron herramientas operacionales para reforzar la cooperación internacional²³.

33. *Tráfico ilícito de migrantes por mar.* Aunque el tráfico ilícito de migrantes por mar representa una proporción pequeña del tráfico ilícito de migrantes, se debe priorizar la respuesta a este problema debido a los peligros particulares que entrañan los viajes irregulares por mar²⁴. En abril de 2012, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito organizó en México una conferencia internacional sobre los retos y los avances en la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. La Conferencia sirvió para fomentar la difusión y el mayor conocimiento de los instrumentos internacionales y para promover la cooperación internacional.

34. *Polizones.* El Comité de Facilitación de la OMI aprobó las directrices revisadas sobre la prevención del acceso de polizones y la asignación de responsabilidades para tratar de resolver con éxito los casos de polizonaje. En las directrices revisadas se alienta a las autoridades públicas y portuarias y los propietarios y capitanes de buques a que cooperen para resolver diligentemente los casos de polizonaje y asegurar el rápido regreso o repatriación de los polizones²⁵.

VII. Seguridad marítima

A. Actos de piratería y robo a mano armada perpetrados en el mar

35. *Actos o conatos de piratería y robo a mano armada en el mar.* En los seis primeros meses de 2012, se notificaron 206 ataques en todo el mundo, frente a 316 ataques en el mismo período de 2011²⁶. En 2011, se informó a la OMI de 544 actos o conatos de piratería y robo a mano armada en el mar en todo el mundo, en comparación con 489 en 2010²⁷.

36. A nivel regional, en 2011 la OMI recibió 223 informes de incidentes en África Oriental; 63 en el Océano Índico; 28 en el Mar Árabe; 113 en el Mar del Sur de China; 22 en los estrechos de Malaca y Singapur; 29 en América del Sur y el Caribe; y 61 en el África Occidental.

37. *Piratería y robo a mano armada contra buques en el Golfo de Guinea.* El 29 de febrero de 2012, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2039 (2012) en la que acogió con beneplácito el informe de la misión de evaluación de las Naciones

²³ Véase <http://www.unhcr.org/4ede2ae99.html>.

²⁴ Véase la publicación de la UNODC “Smuggling of migrants by sea”, disponible en el sitio web http://www.unodc.org/documents/human-trafficking/Migrant-Smuggling/Issue-Papers/Issue_Paper_-_Smuggling_of_Migrants_by_Sea.pdf.

²⁵ FAL/37/17, resolución FAL.11(37).

²⁶ Véanse los informes mensuales de la OMI sobre los actos de piratería y robo a mano armada perpetrados contra buques, MSC.4/Circ. 167, 168, 170 a 173 y 181 a 186.

²⁷ MSC.4/Circ. 180.

Unidas acerca de la cuestión de la piratería en el Golfo de Guinea (S/2012/45). El Consejo decidió seguir ocupándose de la cuestión.

38. *Piratería y robo a mano armada contra buques frente a las costas de Somalia.* La Oficina Marítima Internacional de la Cámara de Comercio Internacional informó de que en los seis primeros meses de 2012 había recibido 69 denuncias de ataques atribuibles a piratas somalíes, en comparación con las 163 recibidas en el mismo período de 2011. El Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia informó en su 11ª sesión plenaria, celebrada el 29 de marzo de 2012, de que cabía atribuir la reducción en el número total de ataques a diversos factores, como la aplicación de las mejores prácticas de gestión por parte del sector del transporte marítimo, la continua presencia naval y el despliegue de destacamentos militares de protección de buques y la utilización de personal privado de protección armada. La OMI ha publicado orientaciones y recomendaciones provisionales con respecto a este personal y continúa su labor sobre esta cuestión²⁸.

39. Debido a la situación actual frente a las costas de Somalia, en su resolución 2020 (2011), el Consejo de Seguridad decidió prorrogar las autorizaciones mencionadas en el párrafo 10 de su resolución 1846 (2008) y el párrafo 6 de su resolución 1851 (2008), prorrogadas en virtud del párrafo 7 de la resolución 1897 (2009) y el párrafo 7 de la resolución 1950 (2010), concedidas a los Estados y las organizaciones regionales que cooperan con el Gobierno Federal de Transición en la lucha contra la piratería y el robo a mano armada en el mar frente a las costas de Somalia, para las cuales el Gobierno Federal de Transición haya dado previo aviso al Secretario General.

40. Se ha expresado también preocupación por el hecho de que los piratas pueden haber alegado denuncias de pesca ilegal y vertido de residuos tóxicos para justificar sus actividades delictivas. En respuesta a una solicitud del Consejo de Seguridad en la resolución 1976 (2011), en octubre de 2011 publiqué un informe sobre la protección de los recursos naturales y las aguas de Somalia (S/2011/661).

41. Con respecto al enjuiciamiento de las personas que presuntamente han cometido actos de piratería frente a las costas de Somalia, en enero de 2012 publiqué un informe sobre el establecimiento de tribunales especializados contra la piratería en Somalia y otros Estados de la región (S/2012/50). En marzo de 2012, en respuesta a la solicitud formulada por el Consejo de Seguridad en su resolución 2015 (2011), presenté al Consejo una compilación de la información recibida de 42 Estados acerca de las medidas que han adoptado para tipificar como delito la piratería en su legislación interna y enjuiciar y apoyar el enjuiciamiento de los sospechosos de cometer actos de piratería frente a las costas de Somalia y el encarcelamiento de los piratas convictos (S/2012/177).

B. Delincuencia organizada transnacional

42. En su 20º período de sesiones, celebrado en abril de 2011, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito pidió que se adoptaran medidas prácticas contra la delincuencia organizada y aprobó una resolución en la que instó a los Estados Miembros a que

²⁸ Véase http://www.imo.org/Documents/IMO_Piracy_Guidance.pdf. Véase también MSC 90/28.

fortalecieran la cooperación internacional a todos los niveles a fin de combatir los casos de delincuencia organizada transnacional en el mar²⁹.

43. En noviembre de 2011, la UNODC firmó acuerdos de cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Organización Internacional para las Migraciones a fin de mejorar la cooperación conjunta en la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de inmigrantes. La UNODC publicó también un Marco internacional de acción para aplicar el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes.

44. Con respecto a la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) emprendió actividades de difusión y creación de capacidad centradas en las medidas de control fronterizo y policía para combatir el tráfico ilícito de armas nucleares, químicas y biológicas en el mar y en los puertos.

VIII. Ciencia y tecnologías marinas

A. Ciencia marina

45. *Órgano consultivo de expertos sobre el derecho del mar de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental.* Tras examinar el informe del grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones sobre la revisión del Órgano consultivo de expertos sobre el derecho del mar de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)³⁰, en su 45° período de sesiones, celebrado en junio de 2012, el Consejo Ejecutivo de la COI decidió que el Órgano consultivo de expertos continuase su labor centrándose en las prioridades que le encomendasen los órganos rectores de la COI.

46. *Proyecto de investigación.* En febrero de 2012, la COI de la UNESCO anunció una asociación con el buque de investigación *Tara* para fomentar la sensibilización sobre los océanos y poner de relieve su importancia en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro del 20 al 22 de junio de 2012. La cooperación se centra en la investigación científica, la educación y la sensibilización pública sobre la función que desempeñan los océanos en el cambio climático y la importancia de las prácticas de gestión sostenible.

47. *Programas de observación de los océanos.* El Sistema Mundial de Observación de los Océanos ha superado su meta del cumplimiento del 60% y ha demostrado que con un aumento de la financiación se pueden proporcionar mejores servicios y observaciones de los océanos. La primera reunión del Comité Directivo del Sistema Mundial de Observación de los Océanos, celebrada en junio de 2012, puso de relieve la importancia de mantener las observaciones actuales, afirmó la importancia de ampliar el Sistema a nuevas variables y reconoció la necesidad de desarrollar la capacidad de los Estados miembros para participar en el mismo³¹.

²⁹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2011, Suplemento núm. 10 (E/2011/30-E/CN.15/2011/21), resolución 20/5.*

³⁰ IOC/EC-XLV/2, anexo 7.

³¹ Véase el documento IOC/GOOS-SC-1/3s.

48. En su 45º período de sesiones, el Consejo Ejecutivo de la COI estableció una consulta entre períodos de sesiones a todos los Estados miembros de la COI para que determinaran las cuestiones científicas y técnicas en el marco de la misión y el mandato de la Comisión a fin de mejorar sus actividades en la esfera de los servicios y observaciones oceánicas constantes³². Los participantes en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible también hicieron un llamamiento en favor de la cooperación internacional en la observación de la acidificación de los océanos y los ecosistemas vulnerables. Se observó también la relevancia de la cartografía mundial y la recogida de datos sobre el medio ambiente por conducto del Sistema Mundial de Sistemas de Observación de la Tierra³³.

B. Desarrollo de la capacidad en ciencia marina

49. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible reconoció la importancia de aumentar la capacidad de los países en desarrollo y puso de relieve la necesidad de cooperar en las investigaciones científicas marinas a fin de aplicar las disposiciones de la Convención sobre el Derecho del Mar y los resultados de las principales cumbres sobre el desarrollo sostenible, así como de que se transfiriera tecnología, teniendo en cuenta los criterios y las directrices de la COI para la transferencia de la tecnología marina³⁴.

50. En su 45º período de sesiones, el Consejo Ejecutivo de la COI tomó nota de las conclusiones del Grupo Asesor Especial para la Sección de Ciencias Oceánicas de la COI³⁵, que había recomendado que la sección se centrara en el apoyo a las iniciativas locales y mundiales para colmar las lagunas científicas y aumentar el grado de inclusión mediante el fomento de la capacidad en el plano nacional, especialmente en África, y, de conformidad con las prioridades de la UNESCO, apoyar el carácter interdisciplinar de la investigación³⁶.

C. Sistemas de alerta temprana

51. *Océano Índico*. El Sistema de Alerta contra los Tsunamis y Atenuación de sus Efectos en el Océano Índico pasó a ser plenamente operativo en octubre de 2011. También entró en funcionamiento un servicio regional de asesoramiento sobre tsunamis proporcionado por Australia, la India e Indonesia.

52. *Atlántico nordeste y Mediterráneo*. En su octavo período de sesiones, celebrado en noviembre de 2011, el Grupo Intergubernamental de Coordinación de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental para el Sistema de Alerta contra los Tsunamis y Atenuación de sus Efectos en el Atlántico Nororiental, el Mediterráneo y los Mares Adyacentes, reconoció los constantes progresos realizados hacia la prestación de servicios de vigilancia de tsunamis para la región.

53. *Mar Caribe*. En su séptimo período de sesiones, celebrado en abril de 2012, el Grupo Intergubernamental de Coordinación del Sistema de Alerta contra los

³² EC-XLV/Dec.4.2.

³³ Véase la resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo, párrs. 166 y 274.

³⁴ *Ibid.*, párr. 160.

³⁵ Véase EC-XLV/Dec.4.4.

³⁶ Véase IOC/INF-1294, párr. 15.

Tsunamis y otras Amenazas Costeras en el Caribe y Regiones Adyacentes resaltó los avances significativos en la esfera de la vigilancia del nivel del mar, con 38 estaciones de medición del nivel del mar disponibles para la vigilancia de los tsunamis. La supervisión sísmica ha mejorado también de manera significativa, con más de 100 estaciones que ofrecen datos en tiempo real para la vigilancia de los tsunamis. El Grupo recomendó al 45° período de sesiones del Consejo Ejecutivo de la COI, en junio de 2012, que examinase la posibilidad de ampliar su esfera de responsabilidad al Atlántico occidental, incluidos Groenlandia, el Brasil, el Uruguay y la Argentina.

54. *Océano Pacífico*. El Sistema de Alerta contra los Tsunamis y Atenuación de sus Efectos en el Pacífico está desarrollando nuevos productos experimentales de previsión de tsunamis, como mapas que indican los niveles de amenaza.

55. Desde el gran terremoto y el tsunami que ocurrieron en el este del Japón del 11 de marzo de 2011, se han llevado a cabo numerosos estudios sobre el terreno nacionales e internacionales con posterioridad al tsunami y análisis del desempeño de los sistemas de alerta temprana, lo que ha llevado a una mejor preparación en caso de tsunami en la región. Los días 16 y 17 de febrero de 2012, la COI de la UNESCO organizó conjuntamente con el Gobierno del Japón y la Universidad de las Naciones Unidas un simposio internacional titulado “El gran tsunami en el este del Japón registrado el 11 de marzo de 2011 y los sistemas de alerta contra tsunamis: perspectivas en materia de políticas”.

D. Últimas novedades en materia de tecnología marina

56. La esfera de la tecnología marina continúa ofreciendo un interés particular. En mi informe sobre los océanos y el derecho del mar (A/67/79), centré mi atención en las energías renovables marinas³⁷.

E. Cables y tuberías submarinos

57. La Unión Internacional de Telecomunicaciones, la COI de la UNESCO y la Organización Meteorológica Mundial han creado un equipo de tareas conjunto para explorar las cuestiones técnicas, comerciales y jurídicas relacionadas con la utilización de cables submarinos para la vigilancia del clima y la alerta contra desastres.

F. Protección de los objetos de valor histórico y arqueológico

58. En diciembre de 2011, se celebró el 10° aniversario de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático mediante un coloquio científico de alto nivel sobre los factores que tienen efectos sobre el patrimonio cultural subacuático y para explorar formas de colaborar en la mitigación de las actividades que afectan negativamente a este patrimonio.

³⁷ Párrs. 12 a 17.

IX. Conservación y ordenación de los recursos marinos vivos

A. Recursos pesqueros marinos

59. La pesca sostenible hace una contribución importante a la seguridad alimentaria, los ingresos, el patrimonio y la reducción de la pobreza³⁸. El hecho de mantener y, cuando sea posible, aumentar la contribución de la producción pesquera y el comercio constituye un elemento importante de las políticas económicas y de seguridad alimentaria para numerosos países, especialmente en los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países ribereños de ingresos bajos con carencia de alimentos. Lamentablemente, la proporción de poblaciones de peces explotadas plenamente aumentó de un 43% en 1989 a un 57% en 2009. Aproximadamente el 30% de las poblaciones están sobreexplotadas. El 13% no están explotadas plenamente, pero se trata de poblaciones que con frecuencia no tienen un alto potencial productivo³⁹.

60. Diversas organizaciones intergubernamentales están tomando medidas para mejorar la conservación y gestión de los recursos pesqueros marinos, entre otras cosas, mediante el fomento de la investigación científica sobre pesquerías, abordando la cuestión de las prácticas no sostenibles, como la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, mejorando la cooperación y la coordinación y apoyando las actividades de desarrollo de la capacidad. Se está poniendo cada vez más énfasis en la formulación de políticas de “economía verde” en la pesca y la acuicultura, a fin de contribuir a objetivos de sostenibilidad ambiental y social más amplios. Para hacer que la pesca y la acuicultura sean más verdes será necesario un reconocimiento general de las funciones sociales más amplias que cumplen los pescadores y los acuicultores, en particular las de las operaciones a pequeña escala, para el crecimiento económico local, la reducción de la pobreza y la seguridad alimentaria. También son esenciales el apoyo al desarrollo y la investigación en materia de tecnologías verdes, así como la concienciación de la industria y los consumidores sobre la sostenibilidad de la pesca y la acuicultura.

61. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible reafirmó la necesidad de promover la pesca y la acuicultura más sostenibles y destacó el papel decisivo de los ecosistemas marinos saludables y la pesca y la acuicultura sostenibles en la seguridad alimentaria y la nutrición, así como en la creación de medios de vida para millones de personas. La conferencia reconoció también la importante contribución que los pequeños pescadores pueden hacer al desarrollo sostenible mediante actividades de producción que sean ambientalmente racionales, mejoren la seguridad alimentaria y los medios de vida de los pobres e impulsen la producción y el crecimiento económico sostenido⁴⁰.

62. Hubo una amplia gama de compromisos para mejorar la conservación y gestión de los recursos pesqueros marinos, entre otras cosas, mediante la restauración de las poblaciones de peces, la eliminación de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, la mejora del desempeño de los arreglos y organizaciones regionales de ordenación pesquera, la eliminación de las

³⁸ Resolución 66/68 de la Asamblea General, preámbulo.

³⁹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2012*.

⁴⁰ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo, párrs. 111 a 115 y 52.

subvenciones que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y la capacidad de pesca excesiva y la ayuda a los países en desarrollo para que aumenten su capacidad nacional de conservar, gestionar de manera sostenible y hacer efectivos los beneficios de la pesca sostenible⁴¹.

Examen por la Asamblea General de las medidas adoptadas en respuesta a las resoluciones 61/105 y 64/72

63. En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General realizó un examen de las medidas adoptadas por los Estados y las organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera en respuesta a los párrafos pertinentes de las resoluciones 61/105 y 64/72 con el objeto de afrontar los efectos de la pesca en los fondos marinos sobre los ecosistemas marinos vulnerables y la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces de alta mar. A fin de asistir a la Asamblea General en la realización del examen, el Secretario General elaboró un informe sobre las medidas adoptadas por los Estados y las organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera en respuesta a las resoluciones 61/105 y 64/72 (A/66/307).

64. Con arreglo al párrafo 128 de la resolución 64/72, el Secretario General convocó un taller de dos días de duración, celebrado los días 15 y el 16 de septiembre de 2011, para tratar la aplicación de los párrafos pertinentes de las dos resoluciones. Los debates que tuvieron lugar durante el taller fueron tenidos en cuenta por la Asamblea General a la hora de decidir sobre nuevas medidas urgentes en relación con la pesca en los fondos marinos en zonas que se encuentren fuera de la jurisdicción nacional⁴².

65. Los resultados del examen se reflejan en la resolución 66/68 de la Asamblea General, aprobada el 6 de diciembre de 2011. La Asamblea General decidió también volver a examinar en 2015 las medidas adoptadas por los Estados y las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera en respuesta a las resoluciones 64/72 y 66/68, con miras a asegurar la aplicación efectiva de las medidas que en ellos figuran y formular nuevas recomendaciones, en caso necesario⁴³.

Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

66. El Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura de 2009 (Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto) entrará en vigor 30 días después de la fecha en que haya sido depositado el vigésimo quinto instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión. Al 29 de junio de 2012, el número de partes en el Acuerdo ascendía a cuatro, incluida la Unión Europea.

67. La FAO organizó una serie de talleres regionales de desarrollo de la capacidad para apoyar la aplicación del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto. El

⁴¹ *Ibid.*, párrs. 168 a 175.

⁴² Un resumen de los debates figura en el documento A/66/566.

⁴³ Resolución 66/68, párr.s 122 a 137.

primero de esos talleres se celebró en Bangkok en abril de 2012 para países de Asia Sudoriental.

68. En su 30º período de sesiones, celebrado en julio de 2012, el Comité de Pesca de la FAO aprobó el mandato del grupo de trabajo especial con arreglo a la parte 6 del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto⁴⁴, que se habrán de aplicar cuando entre en vigor el Acuerdo.

Directrices Internacionales para Asegurar la Pesca Sostenible en Pequeña Escala

69. Tras la aprobación, en el 29º período de sesiones del Comité de Pesca de la elaboración de un nuevo instrumento internacional sobre la pesca en pequeña escala, se elaboró el proyecto de directrices internacionales para asegurar la pesca sostenible en pequeña escala, sobre la base de las consultas a los interesados realizadas en 2011 y 2012. En su 30º período de sesiones, el Comité debatió el alcance y los objetivos de las directrices y pidió que se realizaran nuevas consultas y se celebrara una consulta técnica intergubernamental en mayo de 2013.

Evaluación de la actuación de los Estados del pabellón

70. La segunda consulta técnica de la FAO sobre la actuación del Estado del pabellón, celebrada en marzo de 2012, continuó formulando los criterios para evaluar la actuación del Estado del pabellón. La consulta técnica recomendó que continuara la labor tan pronto como fuera posible para finalizar y aprobar los criterios⁴⁵. En su 30º período de sesiones, el Comité de Pesca observó la necesidad de seguir avanzando y solicitó a la FAO que convocase la segunda reanudación de las sesiones de la consulta técnica tan pronto como fuera posible.

B. Ballenas y otros cetáceos

71. En su 64ª reunión anual, la Comisión Ballenera Internacional examinó la situación de algunas poblaciones de ballenas grandes y siguió prestando especial atención a las ballenas grises del Pacífico noroccidental, cuyas zonas de alimentación coinciden con operaciones petroleras y de gas de gran envergadura. La Comisión aprobó los planes de ordenación de las actividades de conservación de la ballena franca austral en el Atlántico sudoccidental y el Pacífico sudoriental y expresó su gran preocupación por la población de la ballena franca en el Atlántico noroccidental. Se examinó también la situación de diversas poblaciones de pequeños cetáceos.

72. La Comisión también se ocupó de cuestiones como las colisiones con buques, el avistamiento de ballenas, los detritos marinos y los asuntos de bienestar relacionados con la captura accidental.

73. La Comisión aprobó la resolución 2012-X relativa a la importancia de continuar la investigación científica con relación a los efectos de la degradación del medio ambiente marino en la salud de los cetáceos y los efectos conexos sobre la

⁴⁴ Véase el texto anticipado del informe del Comité de Pesca en su 30º período de sesiones, disponible en <http://www.fao.org/cofi/cofi2012/en/>.

⁴⁵ El informe de la Presidencia y el proyecto de criterios pueden consultarse en ftp://ftp.fao.org/FI/DOCUMENT/tc-fsp/2012/Chairperson_report_9_March_2012.pdf.

salud humana⁴⁶. Sin embargo no logró el consenso sobre una propuesta de resolución relativa a los cetáceos altamente migratorios en alta mar, que invitaba a las partes de la Convención internacional para la reglamentación de la caza de la ballena a examinar la cuestión en colaboración con la Asamblea General, con miras a contribuir a la labor de conservación que realiza la Comisión.

74. A partir de ahora la Comisión se reunirá cada dos años, mientras que el Comité Científico continuará reuniéndose anualmente.

X. Diversidad biológica marina

75. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible reafirmó el papel primordial que desempeña la diversidad biológica en el desarrollo sostenible y se comprometió a proteger y restablecer la salud, productividad y resiliencia de los océanos y ecosistemas marinos, mantener su diversidad biológica, y promover su conservación y el uso sostenible para las generaciones presentes y futuras⁴⁷. A la luz de los vitales servicios del ecosistema que proporciona la diversidad biológica marina, resultó particularmente pertinente que la diversidad biológica marina fuera el tema del Día Internacional de la Diversidad Biológica de este año, celebrado el 22 mayo.

A. Medidas recientes para contrarrestar los efectos sobre la diversidad biológica marina

76. En algunos foros se sigue debatiendo medidas para contrarrestar los efectos sobre la diversidad biológica marina. El Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional celebró su quinta reunión en mayo de 2012, y formuló recomendaciones para su examen por la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones (A/67/95). El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su 16ª reunión, celebrada del 30 de abril al 5 de mayo de 2012 en Montreal (Canadá), aprobó diversas recomendaciones sobre la diversidad biológica marina y costera o pertinentes para la misma⁴⁸.

77. También se han puesto en marcha diversas iniciativas en apoyo de la investigación relacionada con la diversidad biológica marina y su conservación y uso sostenible. Por ejemplo, el programa de ecosistemas y diversidad biológica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) apoya la integración de consideraciones relativas a la diversidad biológica marina en los sectores pertinentes como la pesca y el turismo en el plano nacional; y el OIEA está estudiando las consecuencias del aumento de los niveles de CO₂ y la acidificación de los océanos sobre la diversidad biológica marina, con miras a evaluar la escala de

⁴⁶ Véase IWC/64/13Rev2.

⁴⁷ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo, párr. 158.

⁴⁸ Véase el informe de la 16ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/COP/11/3), recomendaciones XVI/3, XVI/4, XVI/5, XVI/6 y XVI/9.

los riesgos socioeconómicos asociados con los efectos de la acidificación de los océanos.

78. El 21 de abril de 2012, 94 Estados establecieron la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas como órgano intergubernamental independiente a fin de fortalecer la interfaz científico-normativa en el ámbito de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, con miras a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, el bienestar a largo plazo de los seres humanos y el desarrollo sostenible y adoptaron decisiones sobre sus funciones, principios operativos y arreglos institucionales⁴⁹.

B. Medidas relativas a especies y ecosistemas concretos

79. *Diversidad biológica de los fondos marinos.* En el contexto de su labor sobre la protección y preservación del medio marino de la Zona frente a las actividades mineras, en enero de 2012 la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos inició un examen de la calidad de los datos ambientales proporcionados por los contratistas. El Consejo de la Autoridad, en su 18º período de sesiones, celebrado en julio de 2012, adoptó la decisión de establecer un plan de ordenación ambiental para la zona Clarion-Clipperton, que, entre otras cosas, establece que durante un período de cinco años o hasta que la Comisión Jurídica y Técnica o el Consejo lleven a cabo un Nuevo examen, no deberá autorizarse ninguna solicitud de aprobación de un plan de trabajo para la exploración o explotación en las zonas de especial interés ambiental⁵⁰.

80. *Humedales.* Diversas zonas costeras de todo el mundo se incorporaron a la Lista de Ramsar de Humedales de Importancia Internacional, lo que demuestra la importancia de los beneficios que esos lugares ofrecen a las poblaciones y al medio ambiente costero.

81. *Corales.* La importancia de los corales y los arrecifes de coral para el desarrollo sostenible continúa resaltándose al más alto nivel, por ejemplo, en la resolución 66/194 de la Asamblea General. En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible se reconoció la gran vulnerabilidad de los arrecifes de coral al cambio climático, la acidificación de los océanos, la pesca excesiva, las prácticas pesqueras destructivas y la contaminación. Se expresó apoyo a la cooperación internacional para hacer efectivos los beneficios sociales, económicos y ambientales de los arrecifes de coral⁵¹.

82. *Cetáceos y otras especies migratorias.* En su décima reunión, celebrada en noviembre de 2011 en Bergen, la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres aprobó

⁴⁹ Véase el Informe del segundo período de sesiones de la reunión plenaria encargada de determinar las modalidades y arreglos institucionales para una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (UNEP/IPBES.MI/2/9).

⁵⁰ Véase la decisión del Consejo que figura en ISBA/18/C/22.

⁵¹ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo, párr. 176.

resoluciones relativas a los cetáceos y otras especies marinas o pertinentes para esa esfera y añadió varias especies marinas a los Apéndices de la Convención⁵².

83. *Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres*. En su sexagésimo segundo período de sesiones, celebrado en julio de 2012, el Comité Permanente de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres acordó transmitir los resultados de la labor del Grupo de Trabajo sobre la introducción procedente del mar⁵³ a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, que se celebrará en marzo de 2013, reconociendo las reservas expresadas por algunas Partes⁵⁴.

84. En su 26ª reunión, celebrada en marzo de 2012, el Comité de Fauna de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres formuló una serie de recomendaciones relativas a los esturiones⁵⁵, los tiburones⁵⁶ y los cohombros de mar⁵⁷. Tuvo ante sí también los exámenes del comercio significativo de especímenes de especies incluidas en el apéndice II, como la foca monje del Caribe (*monachus tropicalis*).

C. Recursos genéticos marinos

85. Está aumentando el interés por los recursos genéticos marinos y la biotecnología marina. En consecuencia, diversas iniciativas están intentando evaluar las posibilidades que ofrecen en los ámbitos social, económico, ambiental y comercial. Por ejemplo, el bioprospector marino, una base de datos en Internet del Instituto de Estudios Avanzados de la Universidad de las Naciones Unidas, que incluye 105 registros de actividades relacionadas con los recursos genéticos marinos, proporciona información sobre las aplicaciones y la comercialización, incluido el valor real o potencial, así como información sobre los mercados, del material de origen marino. En el contexto de su labor en materia de biotecnología, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos organizó, junto con otras organizaciones asociadas, un foro mundial sobre biotecnología en mayo de 2012 en Vancouver (Canadá), a fin de examinar las posibilidades que ofrece la biotecnología marina para abordar cuestiones como la seguridad alimentaria y en materia de combustibles, la salud de la población, el crecimiento verde y las industrias sostenibles.

86. Las cuestiones relacionadas con los recursos genéticos marinos en zonas fuera de la jurisdicción nacional se siguieron examinando en la quinta reunión del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta.

87. En el contexto del Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Comité intergubernamental especial de composición abierta para el Protocolo de Nagoya, en su segunda reunión, celebrada

⁵² Entre otras, las resoluciones 10.3, 10.4, 10.14, 10.15, 10.19 y 10.24, que se pueden consultar en www.cms.int/bodies/COP/cop10/resolutions_adopted/resolutions.htm.

⁵³ Véase el documento preparado por el Comité Permanente sobre la introducción procedente del mar (SC62 Doc.31).

⁵⁴ Véase el resumen de la 62ª reunión del Comité Permanente (SC62 Sum. 6 (Rev. 1)).

⁵⁵ Véase AC26 WG3 Doc. 1 y AC26 Sum. 3.

⁵⁶ Véase AC26 WG4 Doc. 1 y AC26 Sum. 4 (Rev. 1).

⁵⁷ Véase AC26 DG1 Doc. 1 y AC26 Sum. 4 (Rev. 1).

en julio de 2012, examinó la necesidad de contar con un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios, y con modalidades para este, para abordar la participación justa y equitativa en los beneficios con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 del protocolo de Nagoya. Recomendó, entre otras cosas, que la Conferencia de las Partes recabase opiniones con respecto al artículo 10, así como otras perspectivas sobre la cuestión⁵⁸.

88. En su 20ª sesión, el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) elaboró el documento consolidado relativo a la propiedad intelectual y los recursos genéticos, para su transmisión a la Asamblea General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual a fin de que lo examinara en octubre de 2012⁵⁹.

XI. Protección y preservación del medio marino y desarrollo sostenible

A. Degradación del medio marino a causa de las actividades realizadas en tierra y los detritos marinos

89. En la tercera Reunión Intergubernamental de Examen de la Aplicación del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, celebrada en enero de 2012, se aprobó la Declaración de Manila para promover la aplicación del Programa de Acción Mundial. Los participantes de la reunión también adoptaron decisiones sobre las prioridades del programa de trabajo del Programa de Acción Mundial para 2012-2016, incluidos los nutrientes, los desechos y las aguas residuales⁶⁰.

90. En su décima reunión, celebrada en noviembre de 2011, la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres aprobó la resolución 10.4, por la que hizo un llamamiento a los Estados partes para que determinaran las zonas de acumulación de detritos y aplicaran planes nacionales de acción con el propósito de ocuparse del problema e informar sobre él. La Comisión Permanente del Pacífico Sur también participa activamente en la creación de conciencia sobre la cuestión de los detritos marinos.

91. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible observó con preocupación que la salud de la diversidad biológica de los océanos y los mares se ve afectada negativamente por la contaminación marina, incluso procedente de fuentes terrestres, y se comprometió a tomar medidas para reducir la incidencia y los efectos de esa contaminación en los ecosistemas marinos mediante el seguimiento de las iniciativas pertinentes, como el Programa de Acción Mundial⁶¹.

⁵⁸ Véase UNEP/CBD/COP/11/6.

⁵⁹ Véanse las decisiones de la 20ª sesión del Comité en http://www.wipo.int/edocs/mdocs/tk/en/wipo_grtkf_ic_20/wipo_grtkf_ic_20_ref_decisions.pdf.

⁶⁰ Véase UNEP/GPA/IGR.3/CRP.1/Rev.1.

⁶¹ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo, párr. 163.

B. Contaminación causada por los buques

Vertido de sustancias

92. En su 63º período de sesiones, celebrado del 27 de febrero al 2 de marzo de 2012, el Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Internacional adoptó una serie de medidas relativas al vertido de sustancias y la aplicación del Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, de 1973, modificado por el Protocolo de 1978 y enmendado posteriormente por el Protocolo de 1997. En particular, en su resolución relativa a la designación del Mar Báltico como “zona especial” en virtud del anexo IV del Convenio enmendado (aguas sucias), el Comité hizo un llamamiento a desarrollar equipo técnico de a bordo a fin de cumplir con las nuevas disposiciones relativas a la descarga de aguas sucias de los buques de pasaje que operan en zonas especiales establecidas en el anexo⁶². El Comité también aprobó directrices para la aplicación del anexo V (basuras) y para la elaboración de planes de gestión de basura⁶³. Las directrices serán de ayuda para aplicar las disposiciones del anexo V revisado de 2011, cuya entrada en vigor está prevista para el 1 de enero de 2013.

93. Además, el Comité aprobó enmiendas a los anexos I, II, IV, V y VI del Convenio enmendado relativas a las instalaciones portuarias de recepción, cuyo objetivo es permitir que los pequeños Estados insulares en desarrollo, mediante acuerdos regionales cumplan con las exigencias de los Estados rectores del puerto para que estos les proporcionen instalaciones de recepción de los desechos de los buques⁶⁴. Se prevé que las enmiendas entren en vigor el 1 de agosto de 2013. También se aprobaron directrices para la elaboración de un plan regional relativo a las instalaciones de recepción⁶⁵.

Contaminación del aire por los buques

94. En su 63º período de sesiones, el Comité adoptó también cuatro directrices para asistir en la aplicación de las disposiciones obligatorias relativas a la eficiencia energética de los buques contenidas en el anexo VI del Convenio enmendado, que se aprobaron en julio de 2011 y cuya entrada en vigor está prevista para el 1 de enero de 2013⁶⁶. El Comité también aprobó enmiendas al Código técnico sobre el control de la emisión de óxido de nitrógeno por motores diesel marinos⁶⁷.

C. Desechos

95. *Eliminación de desechos.* En la 33ª Reunión Consultiva de las Partes Contratantes en el Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias, de 1972 (Convenio de Londres), y la sexta Reunión de las Partes Contratantes en el Protocolo de 1996 del Convenio (Protocolo de Londres), celebrada en octubre de 2011, las Partes Contratantes examinaron las

⁶² Véase Informe del Comité de Protección del Medio Marino sobre su 63º período de sesiones (MEPC 63/23), resolución MEPC.218(63).

⁶³ *Ibid.*, resoluciones MEPC.219(63) y MEPC.220(63).

⁶⁴ *Ibid.*, resoluciones MEPC.216(63) y MEPC.217(63).

⁶⁵ *Ibid.*, resolución MEPC.221(63).

⁶⁶ *Ibid.*, párr. 4.62.

⁶⁷ *Ibid.*, párr. 6.17.

opciones relativas a la regulación de las actividades de fertilización de los océanos y acordaron que el Grupo de Trabajo interperíodos sobre la fertilización de los océanos debería profundizar la labor al respecto⁶⁸.

96. *Movimiento transfronterizo de desechos*. Tras la decisión BC-10/3 de la Conferencia de las partes en el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación⁶⁹, el grupo de expertos técnicos encargados de formular un marco para el manejo ambientalmente racional de los desechos celebró su primera reunión en abril de 2012. El grupo llegó a un acuerdo provisional sobre la estructura básica del marco y elaboró una lista preliminar de elementos que deberían incluirse en él. La segunda reunión del grupo se fijó para la semana inmediatamente posterior al octavo período de sesiones del Grupo de composición abierta del Convenio, prevista para septiembre de 2012⁷⁰.

D. Desguace y reciclaje de buques

97. En su 63° período de sesiones, celebrado en marzo de 2012, el Comité de Protección del Medio Marino de la OMI aprobó las directrices de 2012 para el reciclaje seguro y ambientalmente racional de los buques y las directrices de 2012 para la autorización de las instalaciones de reciclaje de buques, cuyo objetivo es asistir en la aplicación del Convenio internacional de Hong Kong para el reciclaje seguro y ambientalmente racional de los buques, aprobado en mayo de 2009 pero que aún no ha entrado en vigor⁷¹. La OMI organizó dos talleres, en Filipinas en octubre de 2011 y en China en mayo de 2012, para mejorar la comprensión de las exigencias del Convenio de Hong Kong a fin de facilitar su ratificación.

E. Introducción de especies exóticas invasivas

98. En su 63° período de sesiones, el Comité de Protección del Medio Marino concedió la aprobación inicial a tres sistemas de gestión del agua de lastre en los que se utilizan sustancias activas, y la aprobación definitiva a 5 sistemas de ese tipo⁷². En abril de 2012, el Comité había concedido su aprobación inicial a 37 sistemas de gestión del agua de lastre que utilizan sustancias activas y su aprobación definitiva a 25 sistemas de ese tipo.

99. El Comité también aprobó directrices revisadas sobre el proyecto y la construcción para facilitar el control de los sedimentos de los buques a fin de asistir en la aplicación del Convenio internacional para el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques, aprobado en 2004⁷³. En mayo de 2012 habían

⁶⁸ Informe de la 33ª Reunión Consultiva (LC 33/15), sección 4.

⁶⁹ Véase el informe de la Conferencia de las partes en el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación sobre la labor de su décima reunión (UNEP/CHW.10/28).

⁷⁰ Véase el informe de la primera reunión del grupo técnico de expertos encargado de formular un marco para el manejo ambientalmente racional de los desechos (UNEP/CHW/CLI/TEG.1/2).

⁷¹ MEPC 63/23, resoluciones MEPC.210(63) y MEPC.211(63).

⁷² MEPC/63/23, sección 2.

⁷³ MEPC/63/23, resolución MEPC.209(63).

ratificado este Convenio 35 Estados, que representan el 27,95% del tonelaje total de la flota mercante mundial.

100. Otras organizaciones intergubernamentales continuaron adoptando medidas para prevenir la introducción de especies exóticas invasivas en el medio marino, incluso en el contexto de las asociaciones GloBallast entre el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), el PNUD y la OMI.

101. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible señaló la amenaza significativa que representan las especies exóticas invasoras para los ecosistemas y recursos marinos y se comprometió a aplicar medidas a fin de prevenir su introducción y gestionar sus efectos adversos para el medio ambiente, incluidas las adoptadas en el marco de la Organización Marítima Internacional⁷⁴.

F. Ruido oceánico

102. Desde 2005, la Asamblea General ha reconocido sistemáticamente el hecho de que los ruidos subacuáticos antropógenos constituyen una fuente de contaminación marina y representan una amenaza para los ecosistemas y los recursos marinos vivos⁷⁵. Durante el período que abarca el informe, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar no ha recibido estudios científicos adicionales sobre el impacto del ruido oceánico en los recursos marinos vivos, según lo dispuesto en el párrafo 107 de la resolución 61/222 de la Asamblea General⁷⁶.

103. Sin embargo, en muchos otros foros también se continuó examinando la cuestión del ruido oceánico, alentando un mayor grado de investigación, cooperación y coordinación entre diversas organizaciones para hacer frente a sus efectos. A nivel mundial, por ejemplo, la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres aprobó la resolución 10.24 sobre la contaminación del ruido submarino⁷⁷ y, en su 16ª reunión, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica también se ocupó de los efectos del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera en su recomendación XVI/5⁷⁸. En su período de sesiones de 2012, el Comité Científico de la Comisión Ballenera Internacional encomió la continuidad de los debates entre la OMI y la Comisión respecto de las medidas para reducir el ruido de los buques recién construidos⁷⁹.

104. En lo relativo a las tecnologías de reducción de ruido, el Comité de Protección del Medio Marino de la OMI, en su 63º período de sesiones, observó la decisión del Subcomité de Proyecto y Equipo del Buque, en su 56º período de sesiones, de establecer un grupo de trabajo por correspondencia encargado de identificar y examinar los medios, así como posibles prácticas operacionales, por los que se

⁷⁴ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo, párrafo 164.

⁷⁵ Resoluciones de la Asamblea General 60/30, párr. 84; 61/222, párr. 107; 62/215, párr. 120; 63/111, párr. 141; 64/71, párr. 162; 65/37 A, párr. 186; 65/38, párr. 127; 66/231, párr. 185; y 66/68, párr. 143.

⁷⁶ Véase la lista de estudios científicos verificados por homólogos, que se puede consultar en http://www.un.org/depts/los/general_assembly/noise/noise.htm.

⁷⁷ Véase UNEP/CBD/COP/10/27.

⁷⁸ Véase UNEP/CBD/COP/11/3.

⁷⁹ Véase el informe del Comité Científico (IWC/64/Rep1rev1).

podría reducir el ruido de los buques, y de elaborar directrices técnicas de aplicación voluntaria sobre las tecnologías para la reducción del ruido de los buques mercantes⁸⁰. La Organización Internacional de Normalización también ha estado trabajando para formular normas para la medición del ruido subacuático causado por los buques⁸¹.

105. A nivel regional, también existe una mejor coordinación para solucionar el problema de la contaminación acústica, como queda de manifiesto por la labor conjunta de los grupos de trabajo sobre el ruido del Acuerdo sobre la conservación de los cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la zona atlántica contigua (ACCOBAMS) y el Acuerdo sobre la conservación de los pequeños cetáceos del Mar Báltico, el Atlántico Nordeste, el Mar de Irlanda y el Mar del Norte (ASCOBANS). El Comité Científico del ACCOBAMS, tras observar que no se han cumplido plenamente los compromisos y las directrices incluidas en su resolución 4.17 sobre los efectos del ruido antropógeno en los cetáceos, subrayó la necesidad urgente de asegurar que se pongan en funcionamiento mecanismos para permitir el cumplimiento pleno de la resolución⁸².

G. Mecanismos de ordenación

1. Evaluación del impacto ambiental

106. La evaluación del impacto ambiental y la evaluación medioambiental estratégica son herramientas fundamentales para sustentar la adopción de decisiones y promover el desarrollo sostenible, al asegurar que las actividades planificadas no causan una contaminación sustancial o cambios considerables y nocivos en el medio marino. Algunos foros mundiales continúan trabajando en la formulación de orientaciones prácticas para aplicar las evaluaciones del impacto ambiental en el medio marino.

107. En su 16ª reunión, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica adoptó la recomendación XVI/6 sobre directrices voluntarias para considerar la diversidad biológica en las evaluaciones ambientales en las áreas marinas y costeras, que habrá de examinar la Conferencia de las Partes en el Convenio en su undécima reunión⁸³. En su 15ª reunión, celebrada en noviembre de 2011, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico también recomendó que la Conferencia de las Partes continuara desarrollando los indicadores de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, incluidas las evaluaciones de impacto ambiental, como un importante indicador operacional para medir el progreso a nivel mundial⁸⁴. En su décima reunión, celebrada en noviembre

⁸⁰ MEPC 63/23, párrs. 18.2 y 18.7.

⁸¹ Informe de la 19ª reunión del Comité Consultivo del ASCOBANS; se puede consultar en http://www.ascobans.org/pdf/ac19/ASCOBANS_AC19_Report_inclAnexoes.pdf.

⁸² Véase *Statement of concern about atypical mass strandings of beaked whales in the Ionian Sea*; se puede consultar en http://www.accobams.org/index.php?option=com_content&view=article&id=1118:atypical-mass-strandings-in-the-ionian-sea&catid=3:accobams-news&Itemid=68.

⁸³ UNEP/CBD/COP/11/3.

⁸⁴ Véase el informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre su 15ª reunión (UNEP/CBD/COP/11/2), recomendación XV/1.

de 2011, la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, en su resolución 10.24 sobre la contaminación del ruido submarino, instó a las Partes a asegurar que las evaluaciones de impacto ambiental tenían plenamente en cuenta los efectos de las actividades sobre los cetáceos y a considerar los posibles impactos sobre la biota marina y sus rutas de migración⁸⁵.

108. *Actividad pesquera*. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible señaló la necesidad de mejorar la protección de los ecosistemas marinos vulnerables, incluso mediante el uso de evaluaciones de los efectos de conformidad con el derecho internacional, las resoluciones de la Asamblea General y las directrices de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)⁸⁶. Los Estados miembros de la FAO asignan cada vez más importancia a la evaluación del impacto de la actividad pesquera en los tiburones y las aves marinas en relación con la aplicación de los planes de acción internacionales en la materia⁸⁷. Sin embargo, aún quedan aspectos por mejorar en la evaluación del impacto ambiental de las operaciones de acuicultura⁸⁸. Durante el 13º período de sesiones del Comité de Pesca de la FAO, celebrado en julio de 2012, se alentó la realización de nuevos estudios sobre el impacto de las actividades de pesca industrial sobre las especies que ocupan niveles tróficos bajos, a fin de apoyar el establecimiento de niveles adecuados de captura e intensidad para mitigar sus efectos sobre el ecosistema.

109. *Prospección y exploración de recursos minerales*. Del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2011, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, en colaboración con el Gobierno de Fiji y la secretaría de la Comisión del Pacífico, celebró un seminario sobre las necesidades de gestión ambiental para la exploración y explotación de minerales en aguas profundas, que tuvo como resultado un proyecto de modelo para una evaluación del impacto ambiental de la explotación minera de los fondos marinos⁸⁹. Durante el 18º período de sesiones de la Autoridad, celebrado en julio de 2012, la Comisión Jurídica y Técnica acordó evaluar el posible impacto ambiental de la exploración de sulfuros polimetálicos en la Zona como una cuestión prioritaria de su próximo período de sesiones.

110. *Otras actividades*. Tras examinar un documento que contenía un resumen de los conocimientos actuales en materia de fertilización de los océanos durante la 33ª Reunión Consultiva de las Partes Contratantes en el Convenio de Londres y la sexta Reunión de las Partes Contratantes en el Protocolo de Londres, celebradas en octubre de 2011, las partes concluyeron que todavía se necesitaba un documento con los adelantos científicos más avanzados que permitiera evaluar los impactos ambientales, e instruyeron a los grupos científicos a que investigaran la viabilidad de formular un repositorio de referencias (basado en la web) relativas a la aplicación del marco de evaluación de la fertilización de los océanos⁹⁰. En la reunión también

⁸⁵ UNEP/CBD/COP/10/27.

⁸⁶ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo, párr. 168.

⁸⁷ Véase el informe del Comité de Pesca de la FAO sobre los Progresos logrados en la aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable y de los instrumentos conexos, incluidos los planes de acción y estrategias internacionales, y otros asuntos (COFI/2012/3), párrs. 39, 40 y 51.

⁸⁸ Véase *ibid.*, párrs. 22 y 55.

⁸⁹ Véase el informe relativo al Seminario sobre las necesidades de gestión ambiental para la exploración y explotación de minerales en aguas profundas (ISBA/18/LTC/4).

⁹⁰ Véase LC 33/15, párrs. 4.25 a 4.28.

se acordó que era necesario trabajar más entre períodos de sesiones para determinar si deberían formularse directrices genéricas de evaluación de las actividades de emplazamiento⁹¹.

2. Enfoques ecosistémicos y ordenación integrada

111. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible hizo un llamamiento a aplicar efectivamente un enfoque ecosistémico y el enfoque de precaución en la gestión, de conformidad con el derecho internacional, de las actividades que tengan efectos en el medio marino⁹².

112. A escala mundial, la FAO ha continuado prestando asistencia en la aplicación del enfoque ecosistémico en la pesca y la acuicultura a nivel nacional y regional. Se ha elaborado un conjunto de recursos para ayudar a aplicar el enfoque ecosistémico a la pesca⁹³ y se está terminando de elaborar otro para el enfoque orientado a la acuicultura. También se están formulando directrices y creando recursos para la ampliación de la acuicultura costera en el marco de un enfoque ecosistémico.

113. Durante su 26° período de sesiones, la Asamblea de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) hizo suyos los objetivos del programa de ordenación integrada de las zonas costeras de la Comisión de la UNESCO, que incluyen un mayor desarrollo de una ordenación basada en los ecosistemas y el enfoque del gran ecosistema marino⁹⁴.

114. A nivel regional, el PNUD, mediante su programa de los grandes ecosistemas marinos, está apoyando la creación de capacidad y el asesoramiento técnico a 65 países que tienen frontera con diez grandes ecosistemas marinos en Asia y el Pacífico, América Latina y África.

115. La Organización Pesquera del Atlántico Sudoriental informó que el enfoque ecosistémico está incorporado en su Convención. La Comisión Permanente del Pacífico Sur también informó que está aplicando un enfoque ecosistémico al realizar las evaluaciones del impacto de las actividades económicas en los hábitat marinos críticos de la región.

3. Mecanismos de ordenación basados en zonas geográficas

116. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible reafirmó la importancia de las medidas de conservación basadas en zonas geográficas como instrumento para la conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible de sus componentes⁹⁵. En este sentido, continúan realizándose actividades de apoyo a la aplicación de las medidas de ordenación y conservación basadas en zonas geográficas a nivel mundial, regional y nacional.

117. En relación con las zonas fuera de las jurisdicciones nacionales, el Informe del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional siguió examinando cuestiones

⁹¹ *Ibid.*, párr. 4.13.

⁹² Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo, párr. 158.

⁹³ Véase <http://www.fao.org/fishery/eaf-net/topic/166272/en>.

⁹⁴ Véase el informe del 26° período de sesiones de la Asamblea, decisión 8.2.

⁹⁵ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo, párr. 177.

relacionadas con la ordenación basada en zonas geográficas específicas fuera de la jurisdicción nacional, incluidas las zonas marinas protegidas⁹⁶.

118. *Zonas marinas de importancia ecológica o biológica que requieren protección.* De conformidad con la decisión X/29 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en 2012 se celebraron talleres regionales sobre la determinación de las zonas marinas de importancia ecológica o biológica para el Gran Caribe y el Atlántico Centrocidental⁹⁷, la región del Océano Índico meridional y la región del Pacífico oriental y región tropical templada. En su 16ª reunión, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobó la recomendación XVI/4, titulada “Diversidad biológica marina y costera: áreas marinas de importancia ecológica o biológica”, que se examinará durante la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes, cuya celebración está prevista del 8 al 19 de octubre de 2012 en Hyderabad (India).

119. *Zonas marinas protegidas.* La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible observó la decisión X/2 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y señaló que para 2020 el 10% de las zonas costeras y marinas han de conservarse por medio de sistemas de zonas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces basadas en zonas geográficas⁹⁸. A nivel nacional, continúan los esfuerzos encaminados a establecer zonas marinas protegidas en todas las regiones del mundo. De los 7.043 registros de zonas marinas protegidas incluidas en la Base de datos mundiales sobre zonas protegidas, 414 están en África, 2.430 en América del Norte, América Central y América del Sur, 1.622 en Asia, 1.534 en Europa y 1.007 en Oceanía, y abarcan un total de aproximadamente el 1,2% de los océanos del mundo. El programa de ecosistemas y biodiversidad del PNUD apoya proyectos sobre zonas marinas protegidas en 35 países mediante la prestación de asistencia para establecer nuevas zonas y reforzar las existentes.

120. A nivel regional, la Comisión para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste (Comisión OSPAR), en su reunión de junio de 2012, adoptó la decisión 2012/1 sobre el establecimiento de una zona marina protegida en alta mar en la parte norte de la fractura Charlie Gibbs, que comenzará a regir a partir del 14 de enero de 2013⁹⁹. La Comisión también tomó nota del resultado de la segunda reunión oficiosa de las autoridades competentes, celebrada en enero de 2012, para debatir la ordenación de zonas seleccionadas fuera de la jurisdicción nacional, y acordó realizar una tercera reunión oficiosa en 2013/2014¹⁰⁰.

121. En su trigésima reunión, celebrada del 24 de octubre al 4 de noviembre de 2011, la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos continuó el examen de la cuestión de las zonas marinas protegidas, incluidas las propuestas para la adopción de una medida de conservación general, así como

⁹⁶ Véase A/67/95, anexo.

⁹⁷ Véase “Report of the Wider Caribbean and Western Mid-Atlantic regional workshop to facilitate the description of ecologically or biologically significant marine areas”, documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/7.

⁹⁸ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo, párr. 177.

⁹⁹ Véase OSPAR 12/22/1-E, párrs. 5.15 a 5.20 y anexo 6.

¹⁰⁰ *Ibid.*, párrs. 5.21 a 5.24.

propuestas para la región del Mar de Ross y el dominio de planificación de Antártida oriental¹⁰¹.

122. *Zonas especiales y zonas marinas especialmente sensibles.* También hay medidas en aplicación o en proceso de formulación para hacer frente al impacto del transporte marítimo. El Comité de Protección del Medio Marino de la OMI, en su 63º período de sesiones, aprobó un proyecto de resolución y el proyecto de Directrices de 2013 para la designación de zonas especiales, de conformidad con el Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, de 1973, modificado por su protocolo de 1978, relativo a la prevención de la contaminación por los buques, que sustituirían a las Directrices de 2001¹⁰². El Comité de la Seguridad Marítima de la OMI, en su 90ª reunión, adoptó medidas de organización del tráfico (medida de protección asociada) para la zona marítima particularmente sensible del Estrecho de Bonifacio, que entrarán en vigor el 1 de julio de 2014¹⁰³. El Comité de Protección del Medio Marino también aprobó una resolución sobre la elaboración de equipo técnico de a bordo en relación con la designación del Mar Báltico como zona especial en virtud del anexo IV del Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, de 1973, modificado por su protocolo de 1978, relativo a la prevención de la contaminación por los buques¹⁰⁴. Durante el examen de una comunicación de la Comisión OSPAR sobre un acuerdo colectivo para la gestión de zonas seleccionadas del Atlántico nordeste, el Comité acordó que todas las propuestas para enmendar el tráfico marítimo en el Atlántico nordeste habían de ser presentadas por los Gobiernos miembros de la OMI al órgano pertinente de la Organización¹⁰⁵.

123. *Veda de la pesca.* La Organización Pesquera del Atlántico Sudoriental cerró 11 ecosistemas marinos vulnerables para proteger sus características submarinas.

124. *Redes ecológicas.* En su décima reunión, celebrada en noviembre de 2011, la Conferencia de las partes en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres aprobó la resolución 10.3 sobre el papel de las redes ecológicas en la conservación de las especies migratorias, en la que, entre otras cosas, invitaba a las Partes y otros Estados, así como a los foros internacionales pertinentes, según fuese el caso, a explorar la aplicabilidad de las redes ecológicas a las especies marinas migratorias, especialmente aquellas que se encontraran bajo la presión de las actividades humanas como por ejemplo la sobreexplotación, la exploración y explotación de petróleo y gas, la pesca y el desarrollo costero¹⁰⁶.

125. *Sitios del Patrimonio Mundial.* El número de sitios marinos y costeros reconocidos como sitios del Patrimonio Mundial continúa creciendo con la adición de dos sitios marinos y costeros a la Lista del Patrimonio Mundial durante el 36º

¹⁰¹ Informe de la trigésima reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCAMLR-XXX), párrs. 7.1 a 7.43.

¹⁰² Véase el informe del Comité de Protección del Medio Marino en su 63º período de sesiones (MEPC 63/23, párr. 9.2) y Add.1, anexo 27.

¹⁰³ Véase el informe del Comité de la Seguridad Marítima en su 90ª reunión (MSC 90/28), párr. 10.4 y 10.5.

¹⁰⁴ Véase MEPC 63/23, párr. 6.17 y Add.1, resolución MEPC 218(63).

¹⁰⁵ Véase MEPC 63/23, párr. 9.3 y 9.4.

¹⁰⁶ Véase UNEP/CMS/Resolución 10.3.

período de sesiones del Comité del Patrimonio Mundial, celebrado del 24 de junio al 6 de julio de 2012¹⁰⁷.

126. *Reservas de la biosfera*. Del mismo modo, el número de reservas de la biosfera con un componente costero o marino ha crecido con la incorporación de varios sitios costeros y marinos a la Red Mundial de Reservas de la Biosfera durante el 24º período de sesiones del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera, celebrado en julio de 2012¹⁰⁸.

127. *Planificación espacial marina*. La recomendación XVI/6, aprobada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su 16ª reunión, en la que se aborda la planificación del espacio marino, recomienda algunas actividades de intercambio de información y creación de capacidad para apoyar la aplicación de la planificación espacial marina¹⁰⁹.

H. Responsabilidad e indemnización

128. *Convenio sobre la limitación de la responsabilidad en las reclamaciones marítimas*. En su 99º período de sesiones, celebrado en abril de 2012, el Comité Jurídico de la OMI aprobó enmiendas para aumentar los límites de responsabilidad del Protocolo de 1996 que enmienda el Convenio sobre la limitación de la responsabilidad en las reclamaciones marítimas. Se prevé que los nuevos límites entren en vigor 36 meses después de la fecha de notificación con arreglo al procedimiento de aceptación tácita.

129. Convenio internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por hidrocarburos para combustible de buques. Este convenio, del año 2001, establece un régimen de responsabilidad e indemnización por derrame de hidrocarburos transportados como combustible en bodegas de buques. En 2011, la Asamblea de la OMI aprobó la resolución A 27/Res.1055 sobre la expedición de certificados de combustible del buque a buques a los que también se les exige contar con un certificado relativo al convenio de responsabilidad civil.

130. *Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos*. El 14 de octubre de 2011 se llegó a una solución general respecto del incidente del *Erika* (1999)¹¹⁰.

131. *Convenio sobre sustancias nocivas y potencialmente peligrosas*. El Convenio internacional sobre responsabilidad e indemnización de daños en relación con el transporte marítimo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas, de 1996, enmendado por su Protocolo de 2010, ha sido firmado por ocho Estados hasta la fecha. Se ha pedido al Director de los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos que haga lo necesario para establecer el Fondo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas y preparar el primer período de sesiones de la Asamblea.

¹⁰⁷ Véase <http://whc.unesco.org/en/newproperties>.

¹⁰⁸ Véase http://www.unesco.org/new/en/natural-sciences/about-us/single-view/news/20_new_biosphere_reserves_added_to_unescos_man_and_the_biosphere_mab_programme/.

¹⁰⁹ Véase UNEP/CBD/COP/11/3, anexo XVI/6, sec. A, párr. 8.

¹¹⁰ Véase un resumen de los siniestros en curso en <http://sp.iopcfund.org/ongoing.htm>.

132. *Otros regímenes de responsabilidad.* El 6 de marzo de 2012, con 51 signatarios, se cerró el período abierto a la firma del Protocolo de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. Dos Estados han ratificado el Protocolo hasta la fecha. Se necesitan 40 ratificaciones para su entrada en vigor.

XII. Principales tendencias en la cooperación regional

133. *Antártida.* Durante la XXXV Reunión Consultiva del Tratado Antártico, celebrada en junio de 2012, las partes continuaron centrándose en el cambio climático y la promoción de la investigación científica para comprender las consecuencias mundiales del cambio climático. La Reunión acordó una serie de acciones para garantizar que las actividades turísticas y las expediciones en yate en la Antártida se realizaran de manera segura y en forma tal de proteger el medioambiente, así como la elaboración de un manual sobre las maneras de abordar desde un enfoque práctico la limpieza de los sitios de actividades pasadas¹¹¹.

134. *Ártico.* En la Reunión de Viceministros del Consejo Ártico, celebrada en mayo de 2012, se instruyó a los altos funcionarios del Consejo Ártico a comenzar las negociaciones sobre una declaración de Kiruna de carácter político. Se prevé que en Kiruna (Suecia) se firme en 2013 un acuerdo vinculante sobre preparación y respuesta en materia de contaminación por hidrocarburos¹¹².

135. *Mar Báltico.* En su reunión celebrada en marzo de 2012, la Comisión para la Protección del Medio Marino del Mar Báltico (Comisión de Helsinki) debatió la necesidad de la cooperación como respuesta a los derrames de petróleo y los sucesos en que estén involucradas sustancias perjudiciales. La Comisión también recomendó la adopción de directrices unificadas sobre la interpretación de su sistema de identificación automática, que tiene como finalidad facilitar el intercambio y la entrega de datos para mejorar la seguridad de la navegación y proteger el medio marino del Mar Báltico¹¹³.

136. *Mar Negro.* En cooperación con la Comisión para la Protección del Mar Negro contra la Contaminación, el PNUD está desarrollando un proyecto relativo a la ordenación basada en los ecosistemas, la gobernanza ambiental y el cambio climático en la región, con el objetivo, entre otras cosas, de elaborar un documento jurídicamente vinculante sobre pesca, aprobar nuevos protocolos de la Convención y promover la participación de los interesados.

137. *Mares de Asia Oriental y Asia Meridional.* Con asistencia proporcionada por el PNUD, ocho países de Asia Oriental elaboraron sus planes quinquenales nacionales de aplicación de la Estrategia de desarrollo sostenible para los mares de Asia Oriental, en la que se delinearán estrategias para que el 20% de la costa de cada uno de los países se incorpore a la ordenación integrada de las zonas costeras.

¹¹¹ Comunicado de la RCTA XXXV; se puede consultar en http://ats.aq/devPH/noticia_completa.aspx?IdNews=66&lang=s.

¹¹² Véase el informe final de la reunión de los Viceministros en <http://www.arctic-council.org/index.php/en/about/meetings-overview/deputy-ministers-meeting-2012>.

¹¹³ Véanse las recomendaciones de la Comisión de Helsinki 33/2, 33/3 y 33/1, respectivamente; se pueden consultar en http://www.helcom.fi/Recommendations/en_GB/valid.

138. Durante el Congreso de los Mares de Asia Oriental de 2012, celebrado en julio de 2012 en la República de Corea, la Asociación para la Ordenación Ambiental de los Mares de Asia Oriental realizó una serie de talleres para la creación de capacidad, la adopción de medidas estratégicas y la cooperación para el desarrollo sostenible de los Mares de Asia Oriental en toda la región.

139. *Mar Mediterráneo*. En la decimoséptima Conferencia de las Partes Contratantes del Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación, celebrada en febrero de 2012, los países del Mediterráneo y la Unión Europea hicieron un llamamiento a establecer una economía “azul” para salvaguardar y promover un entorno limpio, saludable y productivo en el Mar Mediterráneo.

140. *Pacífico Noroccidental*. En la 16ª reunión intergubernamental del Plan de Acción para la Protección, Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente Marino y Costero de la Región del Pacífico Noroccidental, celebrada en diciembre de 2011, los Estados miembros examinaron el proyecto de estrategia de mediano plazo para el período 2012-2017¹¹⁴.

141. El plan de acción sobre contaminación marina en el marco del Plan de Acción para la protección, la ordenación y el desarrollo del medio marino y costero de la región del Pacífico Noroccidental sigue aplicándose en asociación con sus centros de actividad regionales con miras a formular, en los próximos dos años, una compilación de legislación relativa a la responsabilidad civil y la indemnización en caso de daño causado por la contaminación marina en la región, un manual de respuesta a los derrames de petróleo y un manual de políticas de prevención de la contaminación costera y marina, entre otras cosas.

142. *Pacífico*. El 21 de junio de 2012, de conformidad con su estrategia regional de gestión del riesgo de desastres y cambio climático, la secretaría del Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente firmó un memorando de entendimiento con la Comisión del Océano Índico para promover asociaciones entre los pequeños Estados insulares en desarrollo que les permitan adaptarse al cambio climático y minimizar los efectos de los desastres naturales.

143. *Mar Rojo y Golfo de Adén*. La Organización Regional para la Protección del Medio Ambiente del Mar Rojo y el Golfo de Adén organizó varios talleres y programas multidisciplinarios de capacitación sobre temas que incluyeron la adaptación basada en los ecosistemas a los efectos del cambio climático, la ordenación basada en los ecosistemas de los océanos y las zonas costeras y la ordenación eficaz de las zonas de protección marina. En la segunda reunión regional sobre el estado de los elasmobranchios (tiburones y rayas) se acordó un marco, objetivos y acciones a corto y largo plazo para examinar como parte del Plan Regional para la conservación de los tiburones en el Mar Rojo y el Golfo de Adén, que está en proceso de elaboración.

144. *Gran Caribe*. En mayo de 2012, representantes del Pacífico Sudoriental y Nororiental, América del Norte y el Gran Caribe debatieron la cuestión de la ordenación transfronteriza de los corredores de los mamíferos marinos y las prioridades de las medidas de ordenación transfronterizas.

¹¹⁴ Véase UNEP/NOWPAP IG. 16/12.

XIII. Pequeños Estados insulares en desarrollo

145. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible reafirmó que los pequeños Estados insulares en desarrollo seguían constituyendo un caso especial para el desarrollo sostenible debido a sus singulares aspectos vulnerables. Pidió que continuasen y aumentasen las medidas para prestar asistencia a dichos Estados en la aplicación del Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio¹¹⁵.

146. En enero de 2012, la Comisión del Océano Índico puso en marcha el proyecto ISLANDS relativo a la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo de la región sudoriental de África y el Océano ...

XIV. El cambio climático y los océanos

A. Efectos del cambio climático en los océanos

147. El cambio climático sigue teniendo efectos sobre las comunidades costeras, entre ellos fenómenos meteorológicos extremos, aumento del nivel del mar, erosión costera y acidificación de los océanos. Ello amenaza la seguridad alimentaria y las medidas adoptadas por los países en desarrollo para erradicar la pobreza y lograr el desarrollo ... Al tiempo que siguen aumentando las emisiones de gases de efecto invernadero en todo el mundo, las organizaciones intergubernamentales se esfuerzan por mejorar la comprensión científica de los efectos del cambio climático sobre los océanos y reducir la vulnerabilidad de las comunidades costeras al respecto.

B. Mitigación de los efectos del cambio climático

148. *Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de los buques.* En su sexagésimo tercer período de sesiones, celebrado en 2012, el Comité de Protección del Medio Marino prosiguió su examen de las medidas basadas en el mercado propuestas para complementar las medidas de carácter técnico y operacional aprobadas en su sexagésimo segundo período de sesiones a fin de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de los ... El Comité examinó también la posibilidad de realizar una evaluación de los efectos de las propuestas y de la metodología y criterios sobre los que se basó dicha evaluación.

149. En cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el 29º período de sesiones del Comité de Pesca de la FAO, celebrado en , la FAO ha venido dando orientación práctica a los profesionales del sector y dirigiendo las actividades de la FAO encaminadas a comprender y hacer posible la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero en los sistemas de producción y las cadenas de suministro de la pesca y la acuicultura.

¹¹⁵ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo, párrs. 178 a 180.

¹¹⁶ Véase <http://islands.ioonline.org/index.php?id=193>.

¹¹⁷ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo, párrs. 158, 165 y 166, 176, 178 y 190.

¹¹⁸ Véase A/66/70/Add.2, párrs. 306 a 308 y MEPC 63/23, sección 5.

¹¹⁹ Véase FAO, Informe de Pesca y Acuicultura núm. 973.

150. *Fertilización de los océanos*. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible expresó su preocupación por los posibles efectos ambientales de la fertilización de los océanos, recordó las decisiones sobre la fertilización de los océanos adoptadas por los organismos intergubernamentales competentes y decidió seguir ocupándose con la mayor cautela de la fertilización de los océanos, de conformidad con el principio de ... Véase también la sección XI.C del presente informe.

151. *Secuestro de carbono*. En la sexta reunión de las Partes Contratantes en el Protocolo de Londres se siguieron analizando las Directrices específicas para la evaluación de flujos de dióxido de carbono a efectos de su evacuación en formaciones geológicas del subfondo marino, de 2007. Entre los períodos de sesiones, y con anterioridad a la séptima reunión de las Partes Contratantes, se examinarán más detalladamente los aspectos científicos y técnicos, así como las cuestiones normativas y jurídicas.

XV. Solución de controversias

A. Tribunal Internacional del Derecho del Mar

152. El 14 de marzo de 2012, en la causa núm. 16, “Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Bangladesh y Myanmar en el Golfo de Bengala” (Bangladesh/Myanmar), el Tribunal dictó un fallo en su primera causa de delimitación marítima, por el que se determinó una frontera marítima única entre Bangladesh y Myanmar en el Golfo de Bengala con respecto al mar territorial, la zona económica exclusiva y la plataforma continental.

B. Tribunales arbitrales

153. El 13 de abril de 2012, el Tribunal Arbitral establecido con arreglo al Acuerdo de Arbitraje de 4 de noviembre de 2009 entre Croacia y Eslovenia y los representantes de esos dos Estados debatieron el marco de procedimiento del arbitraje.

XVI. Cooperación y coordinación internacionales

A. Proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar

154. El proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar celebró su 13ª reunión en Nueva York del 29 de mayo al 1 de junio de 2012 y sus debates se centraron en las energías renovables ... El resumen de las deliberaciones celebradas por los Copresidentes en la reunión se ha publicado como documento A/67/120.

¹²⁰ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo, párr. 167.

¹²¹ Resolución 65/37 A de la Asamblea General, párr. 231, y resolución 66/231, párr. 234.

155. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 230 de la resolución 66/231, se prevé que la Asamblea General volverá a examinar la eficacia y utilidad del proceso de consultas oficiosas en su sexagésimo séptimo período de sesiones.

B. Proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos

156. El Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos, celebró su tercera reunión del 23 al 27 de abril de 2012 y formuló recomendaciones a la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones (A/67/87). La mesa del Grupo de Trabajo Plenario Especial, que fue establecido para poner en práctica las decisiones y orientaciones del Grupo de Trabajo Plenario Especial entre períodos de sesiones, contó con todos sus miembros y celebró su primera reunión en mayo de .

157. Se han organizado seminarios para que en ellos se hagan contribuciones al primer ciclo del proceso ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 207 de la resolución 66/231 de la Asamblea General, en Santiago en septiembre de 2011, en Sanya (China) en febrero de 2012, y en Bruselas en junio de 2012. Se está planificando la realización de otros seminarios en los Estados Unidos de América en noviembre de 2012, en Mozambique en diciembre de 2012, y en Australia en febrero de 2013. Querría agradecer el apoyo técnico, científico y financiero brindado a los seminarios entre otros por la Comisión Permanente del Pacífico Sur, la UNESCO/Comisión del Océano Índico y el PNUMA.

158. Tras la aprobación por la Asamblea General de los criterios para el nombramiento de expertos, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 202 de la resolución 66/231 se pidió a los Estados Miembros que nombrasen a miembros del Grupo de Expertos del proceso ordinario a través de los grupos regionales de las Naciones Unidas. A fines de agosto de 2012, el Grupo de Expertos estaba integrado por 208 personas. Hago un llamamiento a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho que efectúen los nombramientos necesarios.

159. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible expresó su apoyo al proceso ordinario e indicó que aguardaba con interés que concluyera su primera evaluación integrada del estado del medio marino a nivel mundial para 2014 y su examen posterior a cargo de la ...

¹²² La Mesa está compuesta por los siguientes Estados Miembros: Argentina, Bulgaria, Chile, China, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Estonia, Ghana, Grecia, Kenya, República de Corea, República Unida de Tanzania, Sri Lanka y Ucrania.

¹²³ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo, párr. 161.

C. Pacto de los Océanos

160. El 12 de agosto de 2012, en la Conferencia internacional de celebración del 30º aniversario de la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, organizada en la Yeosu World Expo (República de Corea), puse en marcha el Pacto de los Océanos, iniciativa dirigida a reforzar la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas y a fomentar las sinergias en asuntos ... En el Pacto de los Océanos se expone una visión estratégica para que el sistema de las Naciones Unidas cumpla sus mandatos relativos a los océanos de forma coherente, efectiva y acorde con el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”¹²⁵. Sirve de plataforma para que todos los interesados colaboren en pro del logro de “océanos sanos para la prosperidad”. Para alcanzar esa meta, el Pacto tiene tres objetivos interrelacionados: proteger a las personas y mejorar la salud de los océanos; proteger, recuperar y conservar el medio oceánico y los recursos naturales de los océanos y restablecer plenamente sus servicios de producción de alimentos y suministro de medios de subsistencia; y fortalecer el conocimiento del océano y la gestión de los océanos.

161. Para alcanzar los objetivos del Pacto de los Océanos, será preciso poner en práctica un Plan de Acción integrado y orientado hacia los resultados. Con miras a elaborar el Plan, facilitar el diálogo entre los interesados y recabar apoyos, propongo crear, en consulta con las partes interesadas, un grupo consultivo sobre los océanos, con plazos establecidos y compuesto por los jefes ejecutivos de las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas, responsables políticos de alto nivel, científicos, expertos destacados del océano, representantes del sector privado, representantes de organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

D. ONU-Océanos

162. En respuesta a la solicitud formulada por la Asamblea General en el párrafo 239 de su resolución 66/231, la Dependencia Común de Inspección hizo un examen de ONU-Océanos y se tiene previsto que presente su informe para que la Asamblea lo examine en su sexagésimo séptimo período de sesiones.

163. En el mismo párrafo, la Asamblea General también solicitó a ONU-Océanos que le presentase un proyecto de marco de referencia para su labor, para proceder a su examen en su sexagésimo séptimo período de sesiones. ONU-Océanos preparó el proyecto de marco de referencia, tomando en consideración las observaciones, conclusiones y recomendaciones que figuraban en el examen de la Dependencia Común de Inspección.

164. ONU-Océanos celebró su décima reunión el 11 de agosto de 2012 en Yeosu (República de Corea)¹²⁶.

¹²⁴ El texto del Pacto puede consultarse en http://www.un.org/Depts/los/ocean_compact/oceans_compact.htm.

¹²⁵ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

¹²⁶ En el momento de redactar el presente informe no se disponía del informe correspondiente a la reunión.

E. Grupo Mixto de Expertos sobre los Aspectos Científicos de la Protección del Medio Marino

165. El Grupo Mixto de Expertos sobre los Aspectos Científicos de la Protección del Medio Marino celebró su trigésimo noveno período de sesiones en abril de 2012 en Nueva York. Entre otras cosas, se tomó la decisión de reforzar las interacciones entre el Grupo Mixto de Expertos y el Grupo de Expertos establecido con arreglo al proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos, en particular mediante el intercambio de información.

XVII. Actividades de creación de capacidad de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar

166. La División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar siguió llevando a cabo actividades de creación de capacidad, en particular mediante la gestión de programas de becas, fondos fiduciarios y, de ser solicitados, cursos de capacitación o seminarios. La División también siguió compilando, en su caso, la información disponible sobre las actividades de creación de capacidad realizadas por organizaciones internacionales, organismos donantes y Estados. La información pertinente figura en mis informes anteriores sobre los océanos y el derecho del . En cumplimiento de una solicitud presentada por la Asamblea General respecto al proceso ordinario en el párrafo 204 de la resolución 66/231, la División preparó un inventario preliminar de las necesidades de creación de capacidad para realizar ... Todos los informes y estudios publicados se pusieron a disposición para su consulta en el sitio web de la División.

A. Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar

167. Siguiendo la recomendación del Comité de Selección compuesto por la Argentina, Eslovenia, España, Marruecos, Mónaco, Namibia y Sri Lanka, en julio de 2012 se concedió a Miguel Enrique Tesoro Torres, de Cuba, la 25ª Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar. Se tiene previsto que el Sr. Torres comience su práctica de tres meses en la División en la segunda mitad de 2012. Luego continuará su fase de investigación de la beca durante tres meses en el Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile.

168. En 2012, el Fondo de Becas recibió contribuciones de la Argentina, Chipre, Mónaco, Sri Lanka y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Querría expresar mi agradecimiento por esas generosas contribuciones. Al 18 de junio de 2012, el saldo del Fondo de Becas ascendía a unos 62.700 dólares. Para asegurarse de que la beca se siga concediendo cada año, aliento encarecidamente a los Estados Miembros y a otros que estén en condiciones de hacerlo a que contribuyan con generosidad a esta importante beca.

¹²⁷ Véanse, por ejemplo, A/63/342 y A/65/69.

¹²⁸ Véase A/67/87, anexo V.

169. La División sigue llevando a la práctica ambiciosas iniciativas para recaudar fondos. En 2011 y 2012, ha enviado varias comunicaciones a los Estados Miembros e instituciones privadas para solicitar contribuciones.

B. Programa de Becas de las Naciones Unidas y la Fundación Nippon del Japón

170. La División sigue gestionando con éxito el Programa de Becas de las Naciones Unidas y la Fundación Nippon del Japón. Desde su creación en 2004, el Programa ha impartido capacitación a 70 personas provenientes de 54 Estados Miembros. Participan actualmente en el Programa personas provenientes de los siguientes Estados: Barbados, Brasil, Comoras, Fiji, Filipinas, Ghana, Indonesia, Islas Salomón, Madagascar y Papua Nueva Guinea.

C. Fondos fiduciarios

1. Comisión de Límites de la Plataforma Continental

171. *Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para facilitar la preparación de las presentaciones a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.* Durante el período que se examina, el Fondo fiduciario recibió contribuciones de Costa Rica, Côte d'Ivoire e Islandia. Según el estado de cuentas, al 18 de junio de 2012 el saldo del Fondo fiduciario ascendía a unos 1.237 millones de dólares.

172. *Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para sufragar el costo de la participación de los miembros de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental procedentes de Estados en desarrollo en las reuniones de la Comisión.* Durante el período que se examina, el Fondo fiduciario recibió contribuciones de China, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Islandia, Japón y México. En la 22ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Japón se comprometió a hacer una contribución en el futuro. Según el estado de cuentas, se estimaba que al 18 de junio de 2012 el saldo del Fondo fiduciario ascendía a 720.630 dólares. El Fondo fiduciario prestó asistencia a seis miembros de la Comisión para facilitar su participación en el 29º período de sesiones de ese órgano.

2. Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias con el fin de ayudar a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los Estados en desarrollo sin litoral, a asistir a las reuniones del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar

173. Durante el período que se examina, los representantes de los 11 países que se indican a continuación, incluidos seis ponentes, recibieron asistencia del Fondo fiduciario en forma de billetes de avión para asistir a la 13ª reunión del proceso de consultas oficiosas, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 62/215 de la

Asamblea General: Bahamas, Brasil, Burkina Faso, China, Filipinas, Jamaica, Malasia, Mauricio, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania y Togo. Según el estado de cuentas correspondiente al período que finalizó en junio de 2012, el saldo del Fondo fiduciario se estimaba en 19.000 dólares.

3. Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para el Tribunal Internacional del Derecho del Mar

174. No se han presentado solicitudes de ayuda al Fondo fiduciario desde que Guinea-Bissau presentó una solicitud en 2004. El Fondo recibió contribuciones de Côte d'Ivoire y de Finlandia. Según el estado de cuentas, se estimaba que al 18 de junio de 2012 el saldo del Fondo fiduciario ascendía a 175.605 dólares.

4. Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para el proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos

175. Durante el período que se examina se recibieron contribuciones de Jamaica, Nueva Zelanda, la República de Corea y el PNUMA. Según el estado de cuentas para el período que finalizó el 18 de junio de 2012, el saldo del Fondo fiduciario se estimaba en 9.000 dólares.

5. Fondo de Asistencia establecido en virtud de la parte VII del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces

176. Según el informe financiero de la FAO sobre la situación del Fondo de Asistencia establecido en virtud de la parte VII del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces, al 31 de diciembre de 2011 el saldo del Fondo de Asistencia ascendía a 534.046 dólares. En 2011 se proveyeron fondos para 27 solicitudes y el total de gastos ascendió a 61.385 dólares. De esa cifra, el 85% se utilizó para facilitar la asistencia a las sesiones técnicas y anuales de las organizaciones y arreglos regionales y subregionales de ordenación pesquera; el 8% se destinó a apoyar la participación en la reunión de las organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera de túnidos (Kobe III); y el 7% se utilizó para sufragar los gastos administrativos de la FAO.

177. Agradezco a todos los gobiernos que han hecho contribuciones a los fondos fiduciarios.

XVIII. Conclusiones

178. Los océanos desempeñan un papel fundamental en nuestras vidas, tanto para los que viven en zonas costeras como los que no. Son parte integral del desarrollo sostenible y ofrecen numerosas oportunidades de desarrollo, como el logro de la seguridad alimentaria, la facilitación del comercio, la creación de puestos de trabajo y la promoción del turismo. Los océanos son también esenciales para sustentar la vida en la Tierra, gracias a la generación de oxígeno, la regulación del clima, el secuestro de carbono y el reciclado de nutrientes. Sin embargo, los océanos afrontan un número cada vez mayor de retos, presiones y amenazas. Estos van desde el agotamiento de los recursos pesqueros, los efectos del cambio climático, el deterioro del medio marino y la pérdida de la biodiversidad hasta los problemas vinculados

con la seguridad marítima, incluida la piratería, la migración irregular por vía marítima y las malas condiciones de trabajo de la gente de mar.

179. Me reconforta ver que varios agentes, entre ellos gobiernos, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, la comunidad científica y las comunidades locales, están adoptando medidas a todos los niveles para afrontar esos desafíos. Sin embargo, si queremos salvaguardar la capacidad de los océanos de seguir atendiendo a las demandas cada vez más grandes de la humanidad en materia de energía, alimentos y esparcimiento, debemos ponernos a la altura de la circunstancias y coordinar mejor nuestros esfuerzos. En particular, debemos alentar y facilitar una mayor adhesión, aplicación y cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y sus acuerdos de aplicación, así como de otros instrumentos pertinentes. Será preciso crear una capacidad suficiente para realizar los trabajos de investigación necesarios que aporten una base más sólida a la hora de adoptar decisiones normativas. Hemos de velar por que la tecnología esté a disposición de todos aquellos que la necesitan para sacar provecho de los océanos. Debemos abordar cuidadosamente las nuevas cuestiones antes de que se conviertan en graves problemas. Además, tenemos que seguir haciendo una labor de sensibilización acerca de las oportunidades que nos brindan los océanos.

180. Consciente de esos desafíos, decidí poner en marcha este año el Pacto de los Océanos, a fin de reforzar la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas y fomentar las sinergias en los asuntos relativos a los océanos.

181. Este es un año fundamental para el desarrollo sostenible y para los océanos. No solo porque se han evaluado los avances hechos en la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, sino porque se conmemora el 30º aniversario de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. La Convención sirve de guía para todas las actividades realizadas en los océanos y mares y es uno de los tratados multilaterales más importantes que se hayan suscrito. Me desalienta el hecho de que este año no haya habido nuevas adhesiones a la Convención o a sus acuerdos de aplicación, y reitero mi llamamiento a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que se hagan partes en ellos. Por el contrario, me alegro de que este año se hayan realizado importantes avances en la labor de las tres instituciones establecidas con arreglo a la Convención, a saber, la Autoridad, el Tribunal y la Comisión. Su labor es fundamental para contribuir a los esfuerzos de la comunidad internacional por asegurar la paz y la seguridad, así como una gestión ordenada de los océanos y sus recursos.

182. El apoyo de los Estados Miembros al Pacto de los Océanos será fundamental para avanzar hacia un futuro más sostenible y velar por océanos sanos para la prosperidad. Hemos percibido un renovado impulso político en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en apoyo de medidas en pro del desarrollo sostenible, incluso en relación con los océanos y los mares. Juntos, debemos seguir asumiendo nuestra responsabilidad individual y colectiva de proteger el medio marino y gestionar sus recursos de manera sostenible para las generaciones presentes y futuras.